



ORDENANZA 3023/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 2968/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar las maniobras de salida de los vehículos autobombas de las instalaciones de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Tostado ante un hecho de emergencia, ya que los espacios de la calle Moreno (lateral norte) de las mismas son reducidos por el estacionamiento vehicular de lado norte.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: Agréguese un artículo con la siguiente leyenda:

"Prohíbese estacionar y/o detenerse, salvo vehículos de emergencia, sobre calle Moreno situada entre las calles Independencia y 12 de Octubre de lado norte sobre la línea amarilla, delimitada a partir desde donde termina la línea de estacionamiento de motos (intersección calles Moreno e Independencia) 43,50 mts hacia lado oeste". (se adjunta imágenes y croquis de referencia).

ARTÍCULO N°2: Modifíquese el Artículo N° 3 quedando redactado de la siguiente manera:

"Dispóngase en los casos de los artículos 1, 2 y 3 la delimitación correspondiente, y la colocación de la señalización respectiva, citando la presente ordenanza".

ARTÍCULO N°3: De Forma.

ARTÍCULO N°4: Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

